

del exceso de humedad en sus distintas partidas, privarle del derecho de preferencia del cultivo en sucesivas campañas, previa propuesta del Jefe o Agente provincial, aceptada por la Dirección del Servicio.

Descuentos

Art. 28. En cumplimiento del Decreto 492/1960, de 17 de marzo, se efectuará el descuento de un 2 por 100 del importe de las entregas de tabaco, incluyendo las primas u otros beneficios en concepto de la tasa 21.05.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 29. Por el solo hecho de la presentación de instancia los solicitantes aceptan todas las disposiciones contenidas en el Decreto de reorganización del Servicio y de adaptación de sus funciones a la Ley de Gestión del Monopolio de Tabacos y en el Reglamento de Concesiones, así como también las disposiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de los preceptos que dicte la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por medio de cualquiera de sus dependencias, referentes a todas las operaciones de cultivo, curado, recepción, clasificación, etc., viniendo obligados, por tanto, a facilitar las investigaciones que se requieran en los semilleros, plantaciones, secaderos, inventarios de plantas y hojas. Contra el resultado de las resoluciones de la Dirección cabrán los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 30. Todas las relaciones de los concesionarios con el Servicio no detalladas en la presente convocatoria, así como cualquier caso de duda u omisión que se presente en la aplicación de la misma, serán resueltas con arreglo a lo que establezcan las disposiciones vigentes por las que se rige el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, y, en caso de no ser posible, con arreglo a la interpretación de la Comisión Nacional, contra la que podrá recurrirse en la forma reglamentaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Art. 31. Declarada oficialmente por Orden ministerial de 13 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 24) la existencia de la enfermedad producida por el hongo «Peronospora Tabacina» y la utilidad pública de su extinción, los concesionarios quedarán obligados al cumplimiento de cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo para combatir dicha enfermedad y su propagación, tanto en los semilleros como en las plantaciones.

Art. 32. Se autoriza a la Dirección del Servicio el cultivo de parcelas con la extensión necesaria en las provincias o comarcas que sean oportunas y en la forma que estime conveniente, para disponer en ellas cultivos con fines experimentales y científicos que no quepan en la ordenación normal de las concesiones, tales como la producción de capas mediante empleo de semillas adecuadas y métodos culturales experimentales, la producción de híbridos industriales de primera generación, la multiplicación de híbridos estabilizados, obtenidos por el Servicio o procedentes de centros extranjeros, y ensayos de cultivo y curado de nuevas variedades no comprendidas en el artículo 8.º, y especialmente la experimentación de nuevas semillas para clases y tipos adecuados para su utilización en tabacos nacionales, así como cualquier actividad de orden agronómico que el Servicio crea conveniente realizar.

Se dedicará especial atención al desarrollo de experiencias orientadas a la obtención de tabacos tipo B aptos para su procesado y posterior utilización en las labores de cigarrillos rubios.

Art. 33. La subvención por kilogramo de semilla seca, limpia, sin impurezas que la hagan desmerecer, según certificado expedido por el Instituto Tecnológico del Tabaco, que se abonará a los cultivadores debidamente autorizados para su producción, queda fijada para la campaña 1983-84 en 4.750 pesetas, continuando vigentes todas las restantes normas.

17853

RESOLUCION de 29 de abril de 1983, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Ministerio, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos que figuran en el mismo, que sustituyen, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su Registro anterior, así como las modificaciones y disoluciones registradas de las publicadas anteriormente.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.896-360, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.230, denominada «Inmaculada Concepción», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Guadalupe, 1, Huete (Cuenca), y constituida para explotación de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.077, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.231, denominada «Virgen de los Llanos», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Heras, sin número, Santa María de los Llanos (Cuenca), y constituida para elaboración de vinos en común.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.407, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.232, denominada «Montefrío», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Extramuros, sin número, Leganiel (Cuenca), y constituida para explotación en común de las fincas rústicas.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.868, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.233, denominada «Hermanos Asensio», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Cristo, 25, Barajas de Melo (Cuenca), y constituida para explotación en común de tierras y ganado de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 17.888-1.427, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.234, denominada «Viveros Baviera», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Virgen de los Angeles, 3, Albal (Valencia), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, hortofrutícolas y forestales propios.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.953, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.235, denominada «Santa Bárbara», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Camino Recons, sin número, Catadau (Valencia), y constituida para explotación en común de invernadero.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.121, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.236, denominada «Vivercid», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Santa Irene, 3, Valencia, y constituida para explotación, administración, conservación y disfrute de viveros agrarios.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.861, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.237, denominada «Hermanos Cuesta», de responsabilidad limitada, domiciliada en Los Barrios de Villadiego (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.318-110, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.238, denominada «Guerra-Arroyo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villadiego (Burgos), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.707, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.239, denominada «Santa Cristina», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Real, sin número, Huerta de Abajo (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 1.462, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.240, denominada «Nuestra Señora del Río», de responsabilidad limitada, domiciliada en Camino del Cementerio, sin número, Gumiel de Hizán (Burgos), y constituida para agroindustrial bodega.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.565, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.241, denominada «Marcal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Padilla de Abajo (Burgos), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.421-1.327, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.243, denominada «Nuestra Señora de la Consolación», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Eciña, 36, Osuna (Sevilla), y constituida para fabricación de piensos compuestos para los asociados, almacenamiento de cereales y comercialización de la ganadería de sus socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.428, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.243, denominada «San Marcos», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Lepanto, sin número, El Rubio (Sevilla), y constituida para suministro de piensos compuestos y materias primas a los asociados, así como la comercialización de la ganadería de sus socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.787-497, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.244, denominada «San Sebastián», de responsabilidad limitada, domiciliada en camino La Luisiana, sin número, (extramuros), Fuentes de Andalucía (Sevilla), y constituida para explotación comunitaria de tierras, comercialización de los productos, construcción de silos, selección y preparación de semillas.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.994, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.245, denominada «Confite y Almjár», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «El Confite», Castillo de las Guardas (Sevilla), y constituida para explotación agropecuaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 2.508, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.246, denominada «Nuestra Señora de las Nieves»,

de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de Utrera, sin número, Los Palacios (Sevilla), y constituida para molturación de la uva de los asociados; almacenamiento y venta de vinos y demás productos; comercialización en común de hortalizas y frutas, y su transformación industrial; adquisición y elaboración de maquinaria y productos para los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.717-1.627, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.247, denominada «San Bartolomé», de responsabilidad limitada, domiciliada en Extramuros, camino de Ganancia, Aguaduice (Sevilla), y constituida para fabricación de piensos compuestos para ganado, recepción, enfriamiento y venta de leche; adquisición de animales reproductores.

El Grupo Sindical de Colonización número 1.838, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.248, denominada «San José», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Estepa, 12, Lora de Estepa (Sevilla), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, así como la prestación de servicios comunes.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.163, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.249, denominada «Vacuno Lechero de Constantina», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Isidoro Escalada, 3, Constantina (Sevilla), y constituida para comercialización de productos lácteos y mejora de la ganadería.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.410-413, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.250, denominada «Los Retamales», de responsabilidad limitada, domiciliada en la carretera La Roda de Andalucía, sin número, Badolatosa (Sevilla), y constituida para explotar, administrar, conservar las obras realizadas.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.699, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.251, denominada «San Cristóbal», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Ventosa de la Sierra (Soria), y constituida para molturación de piensos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.119-1.061, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.252, denominada «Granja la Guinaalera», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en la calle Antonio Machado, 5, piso 2.º izquierda, Almazán (Soria), y constituida para crianza y engorde de ganado porcino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.182-208, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.253, denominada «D.M.I.R.G.», de responsabilidad limitada, domiciliada en El Paso, sin número, Peñarol de Gállego (Zaragoza), y constituida para defensa ribereña margen izquierda río Gállego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.541-1.420, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.254, denominada «La Jupe», Alfameñ (Zaragoza), y constituida para explotación agropecuaria en común y transformación en regadío.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.804, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.255, denominada «San Roque», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.173, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.256, denominada «El Plano», de responsabilidad limitada, domiciliada en la plaza Mayor, 15, Gelsa (Zaragoza), y constituida para cría de ganado porcino.

El Grupo Sindical de Colonización número 2.047, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.257, denominada «Don Juan del Águila», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle General Sanjurjo, número 100, el Barraco (Ávila), y constituida para transformación de las uvas de los socios en vinos.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.105, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.258, denominada «Virgen del Castillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Santa Ana, 4, Carcabuey (Córdoba), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.202, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.259, denominada «Sota la Vila», de responsabilidad limitada, domiciliada en Camí d'ela Torrebusqueta, la Llacuna (Barcelona), y constituida para explotación ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.841, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.260, denominada «Fontes», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Fontes-Fontes (Orense), y constituida para explotación en común de tierras, ganado y maquinaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.908-311, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.261, denominada «Agropecuaria San Martín», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en la carretera Astudillo, sin número, Fromista (Palencia), y constituida para explotación ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.369, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.262, denominada «La Veguilla», de responsabi-

lidad limitada, domiciliada en finca «La Veguilla», Colmenar de Oreja (Madrid), y constituida para explotación rústico-ganadera de la finca «La Veguilla».

El Grupo Sindical de Colonización número 12.322, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.263, denominada «Hermanos Carlon Ordóñez», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Monte el Rey», Valdespina (Palencia), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

El Grupo Sindical de Colonización número 1.542, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.264, denominada «Bodega San Antonio», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle San Pedro Alcántara, sin número, El Tiemblo (Ávila), y constituida para elaboración y venta de vinos.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.606, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.265, denominada «Reger», de responsabilidad limitada, domiciliada en Perogordo (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.638, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.266, denominada «Sagrado Corazón de Jesús», de responsabilidad limitada, domiciliada en Losana de Pirón (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.367, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.267, denominada «La Esperanza», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Otones de Benjumea (Segovia), y constituida para agrícola y ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.836, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.268, denominada «San Bartolomé», de responsabilidad limitada, domiciliada en Torredondo (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.367-1.518, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.269, denominada «El Soto», de responsabilidad limitada, domiciliada en Chatún (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 16.913, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.270, denominada «Pradillo del Lomo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Marazuela (Segovia), y constituida para explotación agropecuaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.811, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.271, denominada «La Pucherina», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pruneda (Nava) Asturias, y constituida para explotación de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.801, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.272, denominada «Campi-Ruiz», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Príncipe, 57, Quintanar del Rey (Cuenca), y constituida para cultivo en común de champiñón.

El Grupo Sindical de Colonización número 7.836, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.273, denominada «El Parador», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Extramuros, sin número, Arcas (Cuenca), y constituida para explotación en común de las fincas de los asociados.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.973, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.274, denominada «Los Villares», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Posadas, sin número, Villar de Saz de Arcas (Cuenca), y constituida para cultivo en común de tierras.

El Grupo Sindical de Colonización número 1.035, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.275, denominada «San Julián», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Manjavacas, sin número, Mota del Cuervo (Cuenca), y constituida para explotación almazara, venta de aceites, así como los subproductos.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.781, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.276, denominada «El Palomar», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Olmo, 28, Tarancón (Cuenca), y constituida para explotación de tierras y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.098, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.277, denominada «Nuestra Señora de la Gracia», de responsabilidad limitada, domiciliada en la carretera Villena Alcoy, sin número, Biar (Alicante), y constituida para conservación y comercialización de la fruta.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.561, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.278, denominada «El Molino», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Diseminado, 4, Mayorga (Valladolid), y constituida para producción y transformación de productos agrícolas y ganaderos, así como su comercialización.

El Grupo Sindical de Colonización número 3.849, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.279, denominada «San Roque», de responsabilidad limitada, domiciliada en Valverde de Campos (Valladolid), y constituida para explotación comunitaria de la tierra y ganado.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.758, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.280, denominada «Coto Arrozal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Extramuros, sin número, Benavites (Valencia), y constituida para explotación de servicios en común con inclusión de maquinaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.487-774, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.281, denominada «San Enrique», de responsabilidad limitada, domiciliada en Puente Ortices, 13, Elche (Alicante), y constituida para alumbramiento, adquisición de aguas y distribución para riego.

El Grupo Sindical de Colonización número 8.962, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.282, denominada «Riegos Segaria», de responsabilidad limitada, domiciliada en la plaza del Caudillo, 1, Beniarbeig (Alicante), y constituida para mejora de regadío de sus tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.890-186, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.283, denominada «Pozo Rafalets», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casa de Riego, Beniarbeig (Alicante), y constituida para explotación de los caudales de agua para riego.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.664, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.284, denominada «Saladeures-Aymerich», de responsabilidad limitada, domiciliada en Más «Fontanelles», Santa Eugenia de Berga (Barcelona), y constituida para mejora y conservación de la carretera vecinal.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.437, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.285, denominada «San Roque», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cortijo San Roque, Dehesas de Guadix (Granada), y constituida para explotación común de tierras y ganados y comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.115-1.078, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.286, denominada «Casa Cabrera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cortijo «Casa Cabrera», Dehesas de Guadix (Granada), y constituida para explotación en común de tierras, ganados y comercialización de productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.463, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.287, denominada «San Francisco de Albuñol», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Pago Esperante, Albuñol (Granada), y constituida para regadío de las tierras de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 158-538, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.288, denominada «Nuestra Señora del Valle», de responsabilidad limitada, domiciliada en Félix Palacios, número 12, Mota del Cuervo (Cuenca), y constituida para explotación de una bodega; venta de vinos, mostos, así como subproductos.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.987, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.289, denominada «Santa Rita», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle San Agustín, sin número, Mota del Cuervo (Cuenca), y constituida para explotación de una bodega; venta de vinos, mostos, así como los subproductos.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.255, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.290, denominada «Aguas de Fuentidueñas», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Fuentidueña (Segovia), y constituida para explotación de piscifactoría.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.116-826, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.291, denominada «San Antón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Yanguas de Eresma (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.090-478, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.292, denominada «Eresma», de responsabilidad limitada, domiciliada en Granja de Eresma, Yanguas de Eresma (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.207, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.293, denominada «O Formón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villamartín Granda, Barreiros (Lugo), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.843-1.899, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.294, denominada «Golbano y de la Torre», de responsabilidad limitada, domiciliada en la Calle 28 de Marzo, 1, Morata de Tajuña (Madrid), y constituida para explotación comunitaria y comercialización de productos hortícolas.

El Grupo Sindical de Colonización número 5.978, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.295, denominada «San Miguel Arcángel», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en la calle Generalísimo Franco, sin número, San Miguel del Valle (Zamora), y constituida para explotaciones agrarias.

El Grupo Sindical de Colonización número 9.244, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación

número 2.296, denominada «Granja Arriema», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Angel Alcázar, 9, 3.ª, Talavera de la Reina (Toledo), y constituida para explotación comunitaria de tierras, ganados y comercialización de los productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.722, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.297, denominada «Explotaciones Garmar», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Angel del Alcázar, 8, 1.ª izquierda, Talavera de la Reina (Toledo), y constituida para explotación comunitaria de tierras, ganados y comercialización de los productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.941, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.298, denominada «Iglesia-Dombodán-Arzúa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Iglesia-Dombodán-Arzúa, (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.034, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.299, denominada «Sixto-Burres-Arzúa», de responsabilidad limitada, domiciliada en Sixto-Burres-Arzúa (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.938, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.300, denominada «Oza-Burres-Arzúa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Oza-Burres-Arzúa (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.724-518, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.301, denominada «Iglesia-Burres-Arzúa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Iglesia-Burres-Arzúa (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.727-519, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.302, denominada «Vilar-Pantiñobre-Arzúa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vilar-Pantiñobre-Arzúa (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.947, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.303, denominada «Trasiglesias-Rendal-Arzúa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Trasiglesias-Rendal-Arzúa (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.942, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.304, denominada «Outeiro-Dombodán», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Outeiro-Dombodán-Arzúa (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.729-520, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.305, denominada «Seijo-Viños-Arzúa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Seijo-Viños-Arzúa (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 8.988, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.306, denominada «La Mesa de Ocaña», de responsabilidad limitada, domiciliada en la carretera de Cabañas, sin número, Villa de Ocaña (Toledo), y constituida para la transformación de la uva de los socios en vino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.474-195, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.307, denominada «Son Ferriol», de responsabilidad limitada, domiciliada en C'As Formes (S. Ferriol) Cami Nou del Son Bonya, sin número, Palma de Mallorca (Baleares), y constituida para construcción de naves para explotación de ganado vacuno.

El Grupo Sindical de Colonización número 11.313, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.308, denominada «Bodega Santiago Apóstol», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle General Mola, número 11, El Alamo (Madrid), y constituida para transformación de los productos de la vid y su venta.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.003, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.309, denominada «Santa Ana», de responsabilidad limitada, domiciliada en Camino Rabosero, sin número, Mota del Cuervo (Cuenca), y constituida para explotación de bodega, y la venta de vinos, mostos y subproductos.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.857, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.310, denominada «Ballega Elvira», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Mediodía, 10, Barajas de Melo (Cuenca), y constituida para explotación común de tierras y ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.941-1.781, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de

Transformación número 2.311, denominada «San Fernando», de responsabilidad limitada, domiciliada en Garciotún (Toledo), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados y transformación en regadío.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.342, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.312, denominada «San Román», de responsabilidad limitada, domiciliada en Barrio de la Torre, 80, San Román de la Llanilla (Cantabria), y constituida para fomentar y explotar la ganadería.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.819-601, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.313, denominada «Sidra el Piloñu», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Peñamayor, Nava (Asturias), y constituida para la transformación, comercialización e industrialización de manzana de sidra y sus derivados.

El Grupo Sindical de Colonización número 14.068, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.314, denominada «San Miguel», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Afueras, sin número, Montmesa (Huesca), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.581, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.315, denominada «San Ramón», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Afueras, sin número, Plasencia del Monte (Huesca), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 6.238, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.316, denominada «San Cosme», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Unica, sin número, Larres (Huesca), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.588-157, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.317, denominada «San Pedro», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Las Heras, sin número, Siétamo (Huesca), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 6.047, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.318, denominada «San Félix», de responsabilidad limitada, domiciliada en Muñoveros (Segovia), y constituida para explotación agrícola.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.687-1.559, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.319, denominada «Granja San José», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle General Franco, 44, Calanda (Teruel), y constituida para la comercialización del ganado producido por los socios, compra en común de productos para las explotaciones ganaderas de sus asociados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 9.934-220, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.320, denominada «Almenar S.A.T.», de responsabilidad limitada, domiciliada en la plaza Soldevilla, sin número, Almenar (Lérida), y constituida para construcción, mantenimiento y conservación de un perfil de riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.252-306, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.321, denominada «San Martín de Canals», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Unica, sin número, San Martín de Canals (Lérida), y constituida para explotación de un molino de aceite.

El Grupo Sindical de Colonización número 13.579, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.322, denominada «Escarp-Fruit», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Escuelas, sin número, Graja Escarpe (Lérida), y constituida para comercialización en común de fruta de los socios.

El Grupo Sindical de Colonización número 18.052, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.323, denominada «La Serra», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cal la Serra, Prullans (Lérida), y constituida para explotación en común de vacuno.

Advertidos errores en el texto de la resolución de 21 de febrero de 1983, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril de 1983, se transcriben las siguientes rectificaciones:

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.597-236, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.738, denominada «San Martín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Torresandino (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 4.597-236, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.736, denominada «San Martín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Torresandino (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

Donde dice: El Grupo Sindical de Colonización número 18.077, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de

Transformación número 754, denominada «Satos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Turégano (Segovia), y constituida para explotación ganadera y agrícola, debe decir: El Grupo Sindical de Colonización número 18.077, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.754, denominada «Satos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Turégano (Segovia), y constituida para explotación ganadera y agrícola.

Donde dice: El Grupo Sindical de Colonización número 12.152, resulta inscrito en la forma siguiente: La Sociedad Agraria de Transformación número 1.763, denominada «Aromáticas Conquense», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Cantareros, 1, Saelices (Cuenca), y constituida para explotación en común de tierras y ganados, debe decir: El Grupo Sindical de Colonización número 12.162, resulta inscrito en la forma siguiente: La Sociedad Agraria de Transformación número 1.763, denominada «Aromáticas Conquense», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Cantareros, 1, Saelices (Cuenca), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

Donde dice: El Grupo Sindical de Colonización número 12.311, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.778, denominada «Champisal», de responsabilidad limitada, domiciliada en la carretera de San Clemente, 2, Villanueva de la Jara (Cuenca), y constituida para explotación común de la preparación de productos y medios para producción de champiñón, su cultivo, transformación y comercialización, debe decir: El Grupo Sindical de Colonización número 12.311, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.778, denominada «Champisal», de responsabilidad limitada, domiciliada en la carretera de San Clemente, 2, Villanueva de la Jara (Cuenca), y constituida para explotación común de la preparación de productos y medios para la producción de champiñón, su cultivo, transformación y comercialización.

Donde dice: La Sociedad Agraria de Transformación número 19.460-1.521, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.813, denominada «Granja Ucar», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza de los Fueros, 11, 1.º, Barañain-Cizur (Navarra), y constituida para la explotación comunitaria de ganado, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 19.460-1.521, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.813, denominada «Granja Ucar», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza los Fueros, 11, 1.º, Barañain-Cizur (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

Donde dice: El Grupo Sindical de Colonización número 15.050, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.826, denominada «Santa Eulalia», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle José Unanua, sin número, Echanrri (Navarra), y constituida para explotación común de maquinaria agrícola, debe decir: El Grupo Sindical de Colonización número 17.808, resulta inscrito en la forma siguiente: La Sociedad Agraria de Transformación número 1.826, denominada «Santa Eulalia», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle José Unanua, sin número, Echaury (Navarra), y constituida para explotación común de maquinaria agrícola.

Donde dice: El Grupo Sindical de Colonización número 13.643, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.842, denominada «Sat Castel», de responsabilidad limitada, domiciliada en Castel de Cabra (Teruel), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados, debe decir: El Grupo Sindical de Colonización número 10.800, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.842, denominada «Sat Castel», de responsabilidad limitada, domiciliada en Castel de Cabra (Teruel), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

Donde dice: El Grupo Sindical de Colonización número 18.188, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.847, denominada «La Caña», de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Cartagena, 1, Totana (Murcia), y constituida para adquisición o aprovechamiento de aguas para el riego de los socios, debe decir: El Grupo Sindical de Colonización número 18.188, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.847, denominada «La Caña», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Cartagena, 1, Totana (Murcia), y constituida para adquisición o aprovechamiento de aguas para el riego de los socios.

Donde dice: El Grupo Sindical de Colonización número 6.368-967, resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.852, denominada «San Martín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cardenadijo (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados, debe decir: La Sociedad Agraria de Transformación número 6.368-967, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 1.852, denominada «San Martín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cardenadijo (Burgos), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 317, «Platanas», domiciliada en San José, 13 Calig (Castellón), ha resul-

tado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 23 de febrero de 1983.

Madrid, 29 de abril de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

17854 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a ampliar la inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, de la «Sociedad Cooperativa Regante Industrial», de Valdivia (Badajoz), APA número 015.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 5 de la Orden ministerial de 7 de mayo de 1983, por la que se amplía la calificación como APA para el grupo de productos «frutas variadas», a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Sociedad Cooperativa Regante Industrial», de Valdivia (Badajoz), anteriormente calificada como Agrupación de Productores Agrarios, para los grupos de productos «hortalizas» y «productos del ganado bovino», e inscrita en el Registro Especial de Entidades, acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 015, se procede a la ampliación de esta inscripción, incluyendo en la misma los datos registrales correspondientes a la nueva calificación para el grupo de productos «frutas variadas».

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17855 *REAL DECRETO 1750/1983, de 23 de mayo, por el que se declara Centro de interés turístico nacional el complejo denominado «Ciudad Patricia», situado en el término municipal de Benidorm, provincia de Alicante.*

Por Real Decreto 299/1970, de 26 de enero, se transfirieron al Consejo del País Valenciano las competencias de la Administración del Estado en materia de turismo, determinándose en sus artículos 15 y 16 que los expedientes para aprobación de Centros de interés turístico nacional se podrán iniciar y tramitar por el Consejo del País Valenciano hasta que queden pendientes de elevación al Consejo de Ministros, trámite que se llevará a cabo por la Secretaría General de Turismo.

La Ley 197/1983, de 28 de diciembre, determina las condiciones especiales que para la atracción y retención del turismo debe reunir una extensión de territorio para ser declarada de interés turístico nacional.

La citada Ley señala en sus artículos 4.º y 13 la competencia del Consejo de Ministros para la declaración de Centros de interés turístico nacional y aprobación de sus Planes de ordenación urbana. Asimismo se indica que en el Decreto aprobatorio se determinarán los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los Planes del Centro.

Al amparo de dicha Ley fue solicitada tal declaración ante la Consejería del País Valenciano por el promotor, don José Luis Pérez Arroyo, en representación de «Construcciones Sáez, Sociedad Anónima», para el complejo denominado «Ciudad Patricia», sito en el término municipal de Benidorm (Alicante). Tramitado y finalizado el expediente por dicha Consejería de la Comunidad Valenciana, fue elevado a la Secretaría General de Turismo, que con fecha 23 de marzo de 1983 dicta Resolución acordando elevar al Consejo de Ministros el Decreto correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º A instancia de «Construcciones Sáez, S. A.», se declara Centro de interés turístico nacional el complejo denominado «Ciudad Patricia», situado en el término municipal de Benidorm, provincia de Alicante, y con una extensión superficial de 15,54 hectáreas.

Art. 2.º A tenor del artículo 21 de la Ley 197/1983, se concede a las personas que al amparo o como consecuencia de los Planes del Centro realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo, la preferencia para la obtención de créditos oficiales. A tal

efecto, en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes del Centro se entenderá implícita la declaración de excepcional utilidad pública.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones,
ENRIQUE BARON CRESPO

MINISTERIO DE CULTURA

17856 *ORDEN de 28 de abril de 1983 por la que se declara monumento, histórico-artístico, de interés local, el edificio del antiguo hospital de Nuestra Señora de la Asunción, en Torralba de Oropesa (Toledo).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del edificio del antiguo hospital de Nuestra Señora de la Asunción, en Torralba de Oropesa (Toledo); teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del ilustrísimo Ayuntamiento de Torralba de Oropesa (Toledo), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 16 de abril de 1936, y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, el edificio del antiguo Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, en Torralba de Oropesa (Toledo).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

17857 *ORDEN de 12 de mayo de 1983 por la que se convoca el Premio Nacional de traducción entre lenguas españolas, 1983.*

Ilmos. Sres.: La Orden de 22 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) del Ministerio de Cultura creó, junto a los ya existentes premios «Fray Luis de León» para traducción al castellano de obras escritas originalmente en lenguas no españolas, un premio de traducción entre lenguas españolas. Esta iniciativa responde a la conveniencia de dedicar análogo estímulo a la traducción de obras originalmente escritas en cualquier lengua española a otra de las lenguas dentro del ámbito español. Pretende con este premio el Ministerio de Cultura fomentar el mejor conocimiento mutuo de todas las literaturas que constituyen el acervo cultural español.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de traducción entre lenguas españolas correspondiente a 1983.

Art. 2.º Dicho premio se otorgará a los autores de la traducción, aunque las obras podrán ser presentadas a concurso, tanto por éstos como por la Empresa Editorial que las haya publicado o por Entidades directamente relacionadas con la labor de traducción, previa conformidad, en estos casos, del autor de la traducción.

Art. 3.º Las instancias para participar en dicho premio deberán dirigirse al Director general del Libro y Bibliotecas, acompañadas de ocho ejemplares de la traducción, y un ejemplar, o cuando no se pueda disponer de éste, de una copia de la obra original a partir de la que se ha realizado dicha traducción.

Las instancias y documentación que se cita deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación terminará el día 15 de septiembre de 1983. Para subsanar defectos formales, se concederá un plazo de quince días a partir de esta fecha.

Podrán presentarse diversos títulos traducidos por un mismo autor, siempre que cada uno de ellos cumpla las condiciones exigidas y vaya acompañado de instancia independiente.

Los ejemplares presentados a concurso y no premiados serán devueltos a los interesados, mediante petición expresa de los mismos, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya hecho público el fallo de los Jurados. Los ejemplares no devueltos serán destinados a nutrir fondos bibliográficos de Entidades culturales.